



**DECRETO N° 1964.**

**CHIGUAYANTE, 18 DIC 2014**

**VISTOS :** Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el artículo 8, letra c) la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" para las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 520 de fecha 16 de Diciembre de 2014; el Memorando N° 127 de fecha 16 de Diciembre de 2014 del Jefe de Operaciones con el visto bueno del Director(s) DAS, que autoriza los trabajos de reparaciones en muros con cerámicos dañados y cielo raso, modificaciones e instalaciones tanto en la redes de agua como la eléctrica y en el sistema de extracción de aire de la sala de esterilización del Cefsam Pinares, situación generada por la fisura en tanque de vapor del equipo autoclave, lo que debe ser reparado con urgencia para la pronta reinstalación de los equipos; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO :**

- 1.- Autorízase la contratación vía trato directo al oferente INDUSTRIAL Y BIOMEDICA SELSIN LTDA. RUT 76.281.297-5 , para la ejecución de los trabajos mencionados en el Cefsam Pinares, de acuerdo a presupuesto adjunto, por tratarse de una contratación que por este acto se califica de urgencia, para evitar el potencial riesgo sanitario y porque en esta sala se realiza la esterilización de todo el instrumental clínico de los Centros de Salud de Pinares, Chiguay; y su Servicio de Urgencias , tratándose de un servicio indispensable y vital para la buena gestión clínica, constituyendo por tanto dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Esta contratación tiene un costo total de \$ 9.699.095 (Nueve millones seiscientos noventa y nueve mil noventa y cinco pesos) IVA incluido.
- 3.- Impútese el gasto que irroque tal contratación a la cuenta 215.22.06.01 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Por orden del Sr. alcalde



**JUAN ALCAINO ESPINOZA**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



**D.A. JORGE RAMOS VARGAS**  
DIRECTOR DAS(S)